



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°425-2022-GM-MPS

Chimbote, 18 de julio del 2022

VISTO. –

El informe N°355-2022-GI-MPS, de fecha de recepción 05 de julio de 2022, de la Gerencia de Infraestructura e INFORME N° 0201-2022-GPyP-MPS, de fecha de recepción 15 de junio de 2022, de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre PRESTACIÓN ADICIONAL N° 02 de obra: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – IV ETAPA; y,

Página | 1

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, a través de la inversión pública, privada y con participación de la ciudadanía.

Qué, con fecha 28 de febrero de 2022, mediante Contrato Nro. 020-2022-GM-MPS, la Municipalidad Provincial Del Santa perfeccionó contrato con AFENA Contratistas Generales E.I.R.L para ejecutar la obra "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – IV ETAPA, por el plazo de ciento veinte (120) días calendario, por el monto contractual de s/ 3'291,386.01 (Tres millones doscientos noventa y un mil trescientos ochenta y seis con 01/100 Soles) incluido IGV, bajo sistema de contratación a precios unitarios.

Qué, con fecha 05 de mayo de 2022, mediante Asiento N° 75, el supervisor de obra "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – IV ETAPA, registra que ha recibido la Carta N° 353-2022-SGOP-GI-MPS, en la cual se determina que se debe atender lo solicitado por SEDACHIMBOTE S.A., respecto al cambio de redes de agua potable y alcantarillado en el jirón Pajares, por lo tanto, el supervisor de obra registra que en el expediente técnico contractual no existen partidas de redes de agua potable y alcantarillado, por lo tanto, se generara la necesidad de ejecutar prestación adicional.

Que, con fecha 09 de mayo de 2022, mediante documento sin número, signado con expediente N° 17063, el consultor de obra "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – IV ETAPA, remite el INFORME N° 023-2022-MIRAFLORESALTO-SUPERVISOR-LERM suscrito por el jefe de supervisión de obra, mediante el cual, ratifica la necesidad de ejecutar prestación adicional para cambio de redes de agua y alcantarillado en jirón pajares por requerimiento de SEDACHIMBOTE S.A., manifiesto de la Subgerencia de Obras Públicas mediante CARTA N° 353-2022-SGOP-GI-MPS, y porque el cambio de redes en el jirón Pajares que será pavimentado garantizará la funcionalidad del sistema y la vía útil del proyecto de inversión pública.

Qué, el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado define que la prestación adicional de obra es aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional. El artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la solución técnica que se plantea como prestación adicional menor al 15% del monto contractual, prescribe lo siguiente:

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores a iguales al quince por ciento (15%) (...)

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, a par el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional (...)

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°425-2022-GM-MPS

conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

205.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra.

205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra (...)

205.7. A electos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la Opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente (...)"

Asimismo, la Opinión Nro. 038-2021-DTN ha establecido que "la elaboración del expediente técnico del adicional de obra es una condición indispensable para que sea posible ejecutar la prestación adicional de obra, pues contiene el conjunto de documentos de ingeniería en el que se describen sus características técnicas", el mismo que, de conformidad con el artículo 205° del RLCE, debe ser elaborado por el contratista a cargo de la ejecución de obra.

Qué, con fecha 20 de mayo de 2022, mediante CARTA N° 044-2022-GERE-AFENA, el ejecutor de obra "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – IV ETAPA, remite el expediente técnico de prestación adicional N° 02 al supervisor de obra, el cual, según memoria descriptiva, comprende la ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario en la Mz. T2 ubicado frente al Jr. Pajares del P.J. Miraflores Alto, para ser ejecutado bajo sistema de contratación a precios unitarios, en el plazo de veintiún (21) días calendario, por el costo de inversión de S/ 47,992.85 (cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa y dos con 85/100 soles) tal como se detalla en la estructura de costo siguiente:

ADICIONAL 02	
DESCRIPCIÓN	COSTO (S)
SISTEMA DE ALCANTARILLADO	26,528.16
SISTEMA DE AGUA POTABLE	9,786.05
COSTO DIRECTO	36,314.21
GASTOS GENERALES (7.00 %)	2,541.99
UTILIDAD (5.00%)	1,815.71
SUBTOTAL	40,671.91
IGV (18%)	7,320.94
COSTO DE INVERSIÓN	47,992.85

Qué, con fecha 30 de mayo de 2022, mediante DOCUMENTO S/N, signado con expediente administrativo Nro. 20492-2022, el consultor de obra "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – IV ETAPA, remite el informe Nro. 027-2022-MIRAFLORESALTO-SUPERVISOR-LERM, mediante el cual, el supervisor de obra determina que, con motivo de incluir redes de agua y alcantarillado en Jr. Pajares, por ser necesario e imprescindible para garantizar la vida útil del pavimento a ejecutarse en el Jr. Pajares, emite conformidad y precisa que costo de inversión adicional 02 incide en 1.46% respecto al monto contratado de la obra; y, acumulado por prestaciones adicionales aprobadas no supera el límite de 15% del monto contractual de la obra.

Qué, con fecha 23 de junio de 2022, mediante informe Nro. 543-2022-SGPyET-GI-MPS, la Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos remite la Carta N° 013-2022/MPS/JDHF entregado por el proyectista que elaboró el expediente técnico contractual de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – IV ETAPA, a dicha subgerencia por vía correo electrónico y en el cual manifiesta que su opinión es favorable a la solución técnica propuesta por el ejecutor de obra.

Que, con fecha 22 de junio de 2022, mediante oficio GEGE N° 479-2022-SEDACHIMBOTE S.A., signado con expediente administrativo N° 24353, SEDACHIMBOTE S.A., emite conformidad y autorización para intervenir redes de agua y alcantarillado en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°425-2022-GM-MPS

jirón Pajares como parte de la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – IV ETAPA.

Qué, con fecha 27 de junio de 2022, mediante Resolución Gerencial Nro. 171-2022-GI-MPS, la Gerencia de Infraestructura aprobó el expediente técnico de prestación adicional Nro. 02 de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – IV ETAPA, para ser ejecutado en el plazo de veintiún (21) días calendario, por el costo de S/ 47,992.85 (Cuarenta y siete mil novecientos noventa y dos con 85/100 soles) que equivale a incidencia porcentual de 1.46% respecto al monto contractual, bajo sistema de contratación de precios unitarios.

Página | 3

Qué, con fecha 15 de julio de 2022, mediante Informe Nro. 0201-2022-GPyP-MPS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que se ha emitido certificado de crédito presupuestario Nota Nro. 2006 por el monto de S/ 47,992.85 (Cuarenta y siete mil novecientos noventa y dos con 85/100 Soles) para ejecución de prestación adicional Nro. 02 de obra "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – IV ETAPA.

Qué, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en el numeral 205.1 que "Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole las presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original", por lo cual se verifica que se cuenta con solución técnica aprobada y certificación de crédito presupuestario que garantiza el pago de la obligación contractual.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 453-2022-AMPS de fecha 16 de junio de 2022, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR ejecución de PRESTACIÓN ADICIONAL Nro. 02 de obra "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – IV ETAPA por el costo de inversión adicional de S/ 47,992.85 (Cuarenta y siete mil novecientos noventa y dos con 85/100 Soles) que incide 1.46 % en el monto contractual primigenio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR al ejecutor de obra "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – IV ETAPA, ampliar su garantía del cumplimiento en la modalidad de carta fianza en el plazo máximo e indefectible de ocho (08) días hábiles de notificada la autorización de prestación adicional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución para conocimiento, custodia y atención; y, **DISPONER** publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL

C.c
G.I
GAyF
G.T.I.C
Interesado (02)
Archivo